



Reglamento de la prueba **II DESAFÍO “CIMAS DE BLANCA TRAIL”**

Art. 1º.- El **Club Deportivo BLANCA Telecanal2** organiza el **II Desafío “Cimas de Blanca TRAIL”**. Se realiza en colaboración con el **Excelentísimo Ayuntamiento de Blanca** y la **Federación de Atletismo de la Región de Murcia**.

Art. 2º.- La prueba se celebrará el próximo **14 de diciembre de 2025** a partir de las 09:00 horas, y con horario previsto para entrada del último participante a las 13:00 horas. La salida y meta estarán ubicadas en Plaza del Ayuntamiento.

Art. 3º.- El evento ofrece cuatro modalidades de participación, tres carreras a pie de 25 km, 16 km y 10km, y una ruta de senderismo **NO COMPETITIVA** de 10 km.

El recorrido será un circuito mixto, entre asfalto, pista y sendero, discurriendo la mayoría de éste por zona de montaña. Estará marcado con balizas, señales horizontales y verticales de color visible y llamativo para facilitar la localización de las mismas marcando el sentido de la carrera y realizando el cierre de cruces. Los participantes deberán cumplir y respetar en todo momento las normas de circulación.

- La **Carrera** se compone de una distancia de 25km, 16km y 10km en los que podrá participar cualquier persona nacida en el año 2007 y anteriores.
- La **Ruta Senderista** se compone de una distancia de 10 Km. y nivel medio, en los que podrá participar cualquier persona nacida en el año 2010 y anteriores.

EN LA RUTA SENDERISTA, LOS MENORES DE EDAD DEBERÁN IR ACOMPAÑADOS POR UN ADULTO EN TODO MOMENTO y deberán presentar una autorización paterna (DOCUMENTO ANEXO) a la recogida del dorsal.

DISTANCIA	DESNIVEL POSITIVO	HORA DE SALIDA
25 Kms	840 mtrs.	09:00 h
16 Kms	518 mtrs.	10:00 h
10 Kms	219 mtrs.	10:30 h
10 Kms Senderista	219 mtrs.	10:05 h

Habrará avituallamientos con agua y demás a lo largo del recorrido y al final de la carrera se dispondrá de otro punto con tentempié y comida.

Art. 4º.- Las Carreras a pie de 25 Km, 16 Km y 10 Km están incluidas en **TRAIL TOUR FAMU 2025**, por lo que se aplicarán las puntuaciones y normativa referente al Circuito mencionado.

Art. 5º.- CONTROL DE CARRERA, MATERIAL OBLIGATORIO Y ABASTECIMIENTO.

a. Control de carrera:

Se establecerá las 12:00 h como hora de corte para la distancia de 16 y 25 km en la ermita de San Roque (8km a meta).

b. Material obligatorio y recomendado:

MATERIAL OBLIGATORIO/RECOMENDADO				
MATERIAL	TRAIL 25 Kms	TRAIL 16 Kms	TRAIL 10 Kms	SENDERISMO 10 Kms
DORSAL DE LA PRUEBA (Extendido y visible)	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
RECIPIENTE PARA LÍQUIDO (camelback, bidón, soft flask, vaso) * Recipiente mínimo de 250 ml.	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
TELÉFONO MÓVIL (con batería suficiente para finalizar la prueba)	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO	OBLIGATORIO
MANTA TÉRMICA	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO
CALZADO ADECUADO PARA LA PRÁCTICA DEL TRAIL RUNNING	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO
CORTAVIENTO O PRENDA DE ABRIGO CON CAPUCHA	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO	RECOMENDADO



El material obligatorio es susceptible de ser modificado por parte del organizador, si cambian las condiciones meteorológicas de la prueba. Esto deberá ser publicado en las webs, redes sociales y perfiles oficiales de la carrera para que esté a disposición de los corredores con un mínimo de 24 horas de antelación.

IMPORTANTE: Se hará revisión de material obligatorio por parte de los jueces FAMU a todos los participantes, antes de entrar al corralito, y de manera aleatoria a la llegada a meta.

Se recuerda que este material RECOMENDADO se contempla en el Reglamento de Trail Running FAMU como OBLIGATORIO en caso de condiciones adversas ($<10^{\circ}\text{C}$, lluvia o viento)

Si se prevén condiciones meteorológicas adversas para el desarrollo de la competición, la comisión de Trail Running de la FAMU, de acuerdo y en colaboración con el organizador, podrá exigir medidas adicionales, tanto en lo referente a material obligatorio como a la disposición de estaciones de ayuda, para mitigar el riesgo añadido que supone competir en tales condiciones.

c. Recipiente reciclable no desechable:

Con el objetivo de ser coherentes ecológicamente y reducir el uso de plástico, las pruebas se desarrollarán en semi-autosuficiencia y cada corredor deberá llevar su propio recipiente.

Art. 6º.- NORMAS MEDIOAMBIENTALES.

El respeto al medio ambiente es prioritario, de manera que deberán depositarse los residuos únicamente en las zonas de abastecimiento de carrera marcados como fin de avituallamiento o en la zona de meta, dentro de los contenedores habilitados para ello. **Será objeto de descalificación arrojar residuos al monte.** El personal de la organización está facultado para informar sobre ello.

Todos debemos ser conscientes del privilegio de disfrutar de un día deportivo en el entorno natural por lo que se solicita el máximo cuidado y respeto de participantes y acompañantes. En este sentido se recuerda que queda prohibido:

- Tirar envases de gel, energéticos o cualquier otro producto, tapones o cualquier otro desperdicio fuera de los cubos de basura de los avituallamientos habilitados por la organización. El no cumplimiento de esta regla elemental será motivo de descalificación inmediata. Habrá varios corredores que forman parte de la organización, no identificados como tal y que ayudarán a que se respete esta regla, estando facultados para informar al juez árbitro de la prueba.
- Realizar trazados con intención de acortar el recorrido balizado.

Art. 7º.- Rutas de Carrera, categorías, horarios y distancias:

Hora	Categoría	Años nacimiento	Distancia	Terreno
09:00h.	Sub-23 Masc. y Fem.	Desde 2003 hasta 2007	25 km.	Asfalto: 3,2k Pista: 12k Senda: 8k Rambla: 1,8k
	Sénior Masc. y Fem.	Desde 2002 hasta 34 años		
	Máster 35 Masc. y Fem.	De 35 a 39 años		
	Máster 40 Masc. y Fem.	De 40 a 44 años		
	Máster 45 Masc. y Fem.	De 45 a 49 años		
	Máster 50 Masc. y Fem.	De 50 a 54 años		
	Máster 55 Masc. y Fem.	De 55 a 59 años		
	Máster 60 Masc. y Fem.	De 60 a 64 años		
	Máster 65 Masc. y Fem.	De 65 a 69 años		
	Máster 70 Masc. y Fem.	De 70 años y posteriores		
	Diversidad Funcional			
Carrera				
10:00h.	Sub-23 Masc. y Fem.	Desde 2003 hasta 2007	16 km.	Asfalto: 3,2k Pista: 10,7k Senda: 2,1k
	Sénior Masc. y Fem.	Desde 2002 hasta 34 años		
	Veteranos (A) Masc. y Fem.	De 35 años a 49 años		
	Veteranos (B) Masc. y Fem.	De 50 años a 64 años		
	Veteranos (C) Masc. y Fem.	De 65 años y posteriores		
10:30h.	Sub-23 Masc. y Fem.	Desde 2003 hasta 2007	10 km.	Asfalto: 3k Pista: 5,5k Senda: 1,5k
	Sénior Masc. y Fem.	Desde 2002 hasta 34 años		
	Veteranos (A) Masc. y Fem.	De 35 años a 49 años		
	Veteranos (B) Masc. y Fem.	De 50 años a 64 años		
	Veteranos (C) Masc. y Fem.	De 65 años y posteriores		
Senderistas				
10:05h.	Categoría Única (NO COMPETITIVA)	Mayores de 14 años	10 km.	

ENLACES DE CARRERA

- RUTA CARRERA 25 km.**
<https://es.wikiloc.com/wikiloc/spatialArtifacts.do?event=setCurrentSpatialArtifact&id=184559126>
- RUTA CARRERA 16 km.**
<https://es.wikiloc.com/wikiloc/spatialArtifacts.do?event=setCurrentSpatialArtifact&id=184558173>
- RUTA CARRERA 10 km.** y **RUTA SENDERISTA 10 km.**
<https://es.wikiloc.com/wikiloc/spatialArtifacts.do?event=setCurrentSpatialArtifact&id=184481278>

Art. 8º.- Inscripciones:

Todas las inscripciones podrán realizarse a través de la web **www.famu.es**, desde la publicación de este reglamento y hasta el día de cierre de las inscripciones, fijándose tal día para el **viernes 5 de Diciembre a las 20h** para pagos con tarjeta (TPV).

Las Cuotas de inscripción son:

CARRERAS A PIE:

25 km

- Cuota GENERAL: **38 €**
- Cuota para miembros de la Asociación de Senderismo Solidario de la Región de Murcia, Federados FAMU, FTRM y FCRM: **35 €**

16 km

- Cuota GENERAL: **27 €**
- Cuota para miembros de la Asociación de Senderismo Solidario de la Región de Murcia, Federados FAMU, FTRM y FCRM: **24 €**

10 km

- Cuota GENERAL: **18 €**
- Cuota para miembros de la Asociación de Senderismo Solidario de la Región de Murcia, Federados FAMU, FTRM y FCRM: **15 €**

SENDERISTAS:

- Cuota GENERAL senderistas: **18 €**
- Cuota para miembros de la Asociación de Senderismo Solidario de la Región de Murcia, federados FAMU, FTRM y FCRM: **15 €**

DE CADA INSCRIPCIÓN GENERADA 1€ IRÁ DESTINADO A PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES CON IMPACTO DIRECTO EN LA ZONA DE CELEBRACIÓN DE ESTA CARRERA

- La prueba está limitada a una participación máxima de **700** corredores entre las carreras a pie y los senderistas.
- Una vez la inscripción sea aceptada, la cuota **NO SERÁ REEMBOLSABLE**.
- Las preinscripciones que no hayan sido abonadas pasadas 72h, no se les podrá asegurar su participación en la carrera.

IMPORTANTE comprobar el estado de la inscripción antes del cierre de inscripciones a través de este enlace: <http://www.alcanzatumeta.es/consultador.php> para solucionar posibles incidencias.

Art. 9º.-Supervisión:

La prueba será controlada por personal de la organización exclusivamente. El control de tiempos será mediante empresa especializada. Los resultados y clasificaciones correrán a cargo de la empresa cronometradora. Toda reclamación deberá ser efectuada antes de 30' después de ser publicados los resultados. En toda cuestión o duda que no esté contemplada en este reglamento se aplicará el criterio de la organización.

Art. 10º.- Entrega de dorsales:

La entrega de dorsales se realizará el día de la carrera a partir de las 07:00 y hasta 30 minutos antes de cada salida. El sábado 13 de diciembre en horario de tarde de 16:00 a 19:00, en Plaza del Ayuntamiento (Zona de Salida-Meta).

Los inscritos que no hayan cumplido los 18 años el día de la ruta, deberán presentar la autorización paterna y/o materna o del tutor-a al formalizar su inscripción y/o recogida de su dorsal que se recoge en el anexo I del presente reglamento.



Para la recogida de dorsales será **OBLIGATORIO** presentar el DNI o documento oficial que acredite la identidad. Los deportistas federados y miembros de Senderismo Solidario con descuento en la cuota deberán presentar, además, la tarjeta federativa o tarjeta solidaria, en su caso. Los senderistas, desde los 10 a 16 años **DEBERÁN** presentar autorización paterna y/o materna o del tutor-a.

NO SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE NINGÚN CORREDOR SIN DORSAL POR MOTIVOS DE SEGURIDAD, ya que no estarán cubiertos por los seguros de la organización, y por lo tanto, serán retirados de la carrera aquellos que no porten su dorsal de forma visible.

Art. 11º.- El dorsal deberá llevarse extendido, en el pecho sin recortar todo o parte del mismo, y deberá llevarlo a lo largo de todo el recorrido, de no ser así podrá ser considerado externo a la cobertura organizativa del evento.

Art. 12º.- Solamente podrán acompañar la prueba los vehículos que determinen la policía y la organización.

Art. 13º.- Consignas, aseos, vestuarios y aparcamientos:

Los corredores tendrán a su disposición un servicio de consigna que se registrará por el número de dorsal establecido en la zona de Salida, aseos, duchas y aparcamientos **GRATUITO**

Art. 14º.- Premios: (solo para las carreras a pie)

- Medalla/Trofeo/Obsequio a los tres primeros clasificados de cada categoría masculino y femenino, en las tres distancias de la modalidad de carrera.
- Medalla/Trofeo/Obsequio para el primer corredor absoluto de cada una de las distancias hombre y mujer.
- Medalla/Trofeo/Obsequio a los tres primeros clasificados Locales masculino y femenino, en las tres distancias de la modalidad de carrera.
- Premio al club más numeroso, entre todos los participantes en el evento.
- Premios sorpresa.
- Bolsa de corredor/a para todos los inscritos, (las tallas de ropa no se aseguran para aquellas personas que se inscriban posterior al 10 de noviembre).

Para optar a los trofeos y premios será obligatorio asistir a la ceremonia de entrega, que se celebrará al finalizar la carrera en la zona destinada al efecto por la organización, o enviar un representante autorizado en delegación. **Posteriormente no se entregará ningún trofeo.**

Art. 15º.- Retirada y abandono de participantes en plena carrera.

En el caso que un participante quiera retirarse voluntariamente de la prueba, deberá hacerlo en un avituallamiento o un punto de control, y entregar su dorsal y/o chip. A partir de este momento asume toda su responsabilidad y deberá regresar a zona de salida/meta por su cuenta y siguiendo el recorrido que le aconseje la organización.

La organización no está obligada a trasladar a los participantes retirados.

Art. 16º.- Dispositivo médico y de seguridad

La prueba cuenta con la colaboración de policía local, protección civil y miembros de la organización que velarán por el buen desarrollo de la prueba. Solamente podrán acompañar la prueba los vehículos que determinen la policía y organización.

Se organizará un dispositivo médico adecuado en base a la legislación vigente. La organización recomienda hacerse una revisión médica y/o prueba de esfuerzo a todas aquellas personas que no haya corrido una prueba de similares características anteriormente o lleven un período prolongado de tiempo sin realizar ejercicio físico.

Art. 17º.- Motivos de descalificación, infracciones, penalizaciones, sanciones y reclamaciones.

17.1 Podrá ser motivo de descalificación:

- No realizar la totalidad del recorrido a pie por el lugar marcado por la organización.
- No pasar por el control de salida y por los que se marquen durante el recorrido. Invertir más de 4h en la de 25Km., más de 3h en la carrera de 16Km., más de 2h en la carrera de 10Km y más de 2 horas y 55 minutos en la marcha senderista de 10 km.
- No seguir las indicaciones de la organización o personal de seguridad.
- No llevar el dorsal en la parte delantera de la camiseta y en un lugar bien visible.
- Recibir ayuda externa, salvo en los lugares autorizados por la organización o acompañamiento por personas externas a la organización, salvo en los puntos de avituallamiento autorizado.
- No llevar el chip (o sistema equivalente) en el lugar indicado.
- Participar con el dorsal de otro corredor.
- Participar con un dorsal no autorizado por la Organización.
- Mostrar una actitud antideportiva o agresiva hacia cualquier miembro organizativo, equipo técnico, empresas vinculadas o colaboradores con la organización, o hacia cualquier corredor de la prueba.
- Arrojar desperdicios o basura en el recorrido.

17.2 Infracciones, penalizaciones, sanciones y reclamaciones:

Atendiendo al Artículo 20, 21 y 22 del Reglamento de Trail Running FAMU para la Temporada 2025:

ARTÍCULO 20:

1.- El Juez Árbitro será la persona responsable de aplicar el reglamento, atendiendo a la información e informes que el resto del Jurado y Oficiales le hagan llegar, relativa a infracciones y que pueden suponer la sanción, penalización o descalificación de algún participante.

2.- Las siguientes infracciones darán lugar a una penalización consistente en la suma de tiempo al conseguido en meta, a razón de 2 minutos por cada 5 kilómetros de carrera, redondeando al múltiplo superior de 5 kilómetros si no se trata de una distancia de múltiplo exacto de cinco. Por ejemplo, en una carrera de 45'5 km, se redondearía a 50km, siendo la penalización de $(50/5) \times 2 = 20$ minutos:

- 2.1.** No ayudar a otro corredor en apuros.
- 2.2.** No llevar el dorsal visible y de forma correcta.
- 2.3.** Falta de algún elemento del material obligatorio en el control de meta.
- 2.4.** Cualquier otra infracción será penalizada con la adición de un tiempo por el reglamento particular de una competición en la que aplique la presente normativa, siempre que el tiempo a añadir no esté fijado en dicho reglamento.

3.- Las siguientes infracciones darán lugar a una descalificación:

- 3.1.** Abandonar del recorrido marcado obteniendo una ventaja ilícita.
- 3.2.** Falta de material obligatorio en control de salida o punto intermedio.
- 3.3.** No llevar la uniformidad/vestimenta oficial del Club o incumplimiento de las normas sobre publicidad.
- 3.4.** No obedecer las indicaciones de personal de organización y Oficiales.
- 3.5.** Uso de bastones en lugares no permitidos.
- 3.6.** Dejar o recoger los bastones durante la carrera en puntos no autorizados.
- 3.7.** Ser acompañado en la carrera por alguien que no esté participando.
- 3.8.** Impedir ser adelantado u obstaculizar voluntariamente a otro participante.
- 3.9.** Recibir cualquier tipo de asistencia fuera de las zonas autorizadas, o por personas no autorizadas, incluyendo avituallamiento o agua, excepto cuando se le proporcione por razones médicas y bajo la dirección de los oficiales de la carrera.
- 3.10.** Arrojar basura fuera de las zonas oficiales dispuestas a tal efecto.
- 3.11.** Perturbar la tranquilidad del espacio o la fauna doméstica o salvaje.
- 3.12.** Dañar la vegetación o realizar acciones que favorezcan la erosión del suelo.

- 3.13. Hacer fuego o provocar situaciones de riesgo de incendio.
- 3.14. Provocar un accidente de forma voluntaria.
- 3.15. Transitar por lugares de especial sensibilidad ambiental previamente advertido.
- 3.16. Quitar o cambiar las marcas de señalización de la organización.
- 3.17. Competir con el dorsal de otra persona (suplantación de identidad).
- 3.18. Participar con una mascota que no sea un perro guía, sin previa autorización de la organización.
- 3.19. Cualquier otra infracción sancionada con la descalificación por el reglamento particular de una competición en la que aplique la presente normativa.

4.- Cuando un atleta supere el tiempo (barrera) de corte establecido para un punto intermedio en el momento en el que se disponga a salir de ese punto, deberá abandonar la competición (DNF). En caso de negarse a abandonar, será descalificado. Igualmente, si un atleta supera el tiempo de corte establecido en la meta, será considerado como DNF.

5.- Este catálogo de sanciones y penalizaciones será de aplicación en todas las pruebas del Calendario y podrá ser completado con otras infracciones que se incluyan en el reglamento particular de una competición. En el caso de conflicto entre un reglamento particular y el presente reglamento en lo referente a la sanción prevista para una infracción de las indicadas en este artículo, prevalecerá lo dispuesto en el presente reglamento”.

ARTÍCULO 21 - RECLAMACIONES:

Todo corredor o club puede reclamar ante cualquier decisión de los jueces de la prueba o publicación de clasificaciones que considere incorrecta. Las reclamaciones pueden ser:

a) Reclamaciones contra clasificación de la prueba.

Una vez publicadas las clasificaciones, los participantes disponen de 30 minutos, desde publicación en el tablón de anuncios, para la comunicación al juez árbitro de incidencias en las mismas. Pasado este tiempo no se atenderán reclamaciones en el evento y deberán realizarse por escrito a secretaria@famum.es y trail@famum.es dentro de los 3 días posteriores a la prueba, explicando de forma explícita y clara cuáles son los motivos de la reclamación. Posteriormente no se atenderán reclamaciones.

b) Reclamaciones contra decisiones de arbitraje.

No se aceptarán reclamaciones in situ contra decisiones del Juez Árbitro, siempre que no se aporten pruebas suficientes que justifiquen dicha reclamación, como vídeos y fotos que demuestran infracciones.

Estas reclamaciones fundamentadas se podrán hacer hasta 30 minutos después de la publicación de resultados por el atleta perjudicado o por alguien en su nombre.

El juez árbitro, valorará las evidencias que se presenten junto a la protesta, y podrá recabar información del resto de jurado y de la dirección de carrera antes de proceder a tomar una decisión, informando a los interesados sobre la resolución de la misma.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución del Juez Árbitro, el atleta tendrá derecho a apelar su decisión ante la Secretaría General de la FAMU dentro de los tres días posteriores a la prueba. Para ello se deberá realizar un depósito de 50€ en el nº de cuenta de la FAMU y remitir escrito fundamentado, junto con el justificante de ingreso, con el detalle y evidencias de la reclamación. El dinero de la fianza se devolverá en caso de que prospere la reclamación. Si no prospera la reclamación, la decisión del Juez Árbitro prevalecerá.

ARTÍCULO 22:

Todo lo no contemplado en este documento se recurrirá a la reglamentación recogida por la RFEA y WORLD ATHLETICS.

Art. 18º.- Normas cívico-generales de comportamiento y participación.

Los participantes no están autorizados para correr acompañados de mascotas, ni otras personas ajenas a la competición, en especial menores de edad, por cuestiones de seguridad, pudiendo ser descalificados por este motivo, y no figurarían en la clasificación final ni podrían acceder a ninguno de los premios u obsequios que la organización otorgue.

Se facilitará el adelantamiento a los participantes que vengan por detrás y pidan paso.

Todo participante tiene que prestar ayuda a otro participante accidentado y comunicarlo al control o avituallamiento más cercano.



Se solicita respeto hacia voluntarios, público, miembros de la organización, demás participantes y máximo cuidado del entorno, tanto de la fauna como de la flora. También se debe respetar la propiedad privada, los cultivos y los animales tanto antes, durante y después de la prueba.

Art. 19º.- Coberturas:

Todos los participantes serán incluidos en una póliza de seguros de accidentes deportivos y estarán cubiertos ante los posibles accidentes que se produzcan como consecuencia de desarrollo de la carrera, y nunca como derivación de un padecimiento o tara latente, lesión, imprudencia, negligencia, inobservancia de las leyes y del articulado del Reglamento, indicaciones de la organización, etc., ni los producidos en los desplazamientos al y desde el lugar en que se desarrolle la carrera.

Todo participante tiene que prestar ayuda a otro participante accidentado y comunicarlo al control más cercano.

El participante de esta prueba es consciente de que hay que ser respetuoso con el medioambiente y no deben de dejar ningún tipo de basura fuera de los lugares destinados para ello.

IMPORTANTE: En caso de accidente se debe comunicar tal situación a cualquier miembro de la organización, debiendo ser atendido en primera instancia por los servicios médicos de la organización, quienes determinarán el grado de lesión e iniciarán el protocolo de comunicación del parte de accidentado.

Art. 20º.- Responsabilidad:

Todos los participantes reconocen y confirman por el mero hecho de inscribirse y tomar parte en la salida que se encuentran en condiciones físicas adecuadas, y suficientemente entrenado para participar en la prueba, que no padecen enfermedad, defecto físico o lesión que pueda agravarse y perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba. Y que, si se padeciera algún tipo de lesión, defecto físico o cualquier otra circunstancia que pudiera agravarse o perjudicar gravemente la salud al participar en esta prueba y/o en sus actividades paralelas, lo pondrá en conocimiento de la Organización, aceptando las decisiones que al respecto se adopten por los responsables del evento.

Art. 21º.- Derechos de imagen:

Autorizo a los organizadores del evento a la grabación total o parcial de mi participación en el mismo mediante fotografías, películas, televisión, radio, video y cualquier otro medio conocido o por conocer y cedo todos los derechos relativos a su explotación comercial y publicitaria que consideren oportuno ejercitar, sin derecho por mi parte a recibir compensación económica alguna.

Art. 22º.- Modificaciones al Reglamento:

Todos los participantes, por el hecho de inscribirse, aceptan el presente reglamento y en caso de duda o de surgir alguna situación no reflejada en el mismo, prevalecerá lo que disponga el Comité Organizador.

La organización se reserva el derecho a modificar el itinerario, horarios, avituallamientos e incluso el presente reglamento, si por causa justificada o de fuerza mayor fuera necesario o aconsejable.

Art. 23º.- Otras normativas aplicables.

Para todo lo no recogido en este reglamento, se aplicará por este orden, el reglamento de Trail FAMU, normativa de Trail RFEA y World Athletics.



Art.24º.- Ley de Protección de Datos:

De conformidad con el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la Protección de Datos de Carácter Personal y la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa de que todos los datos personales proporcionados en la ficha de inscripción serán incorporados a ficheros titularidad de la Federación de Atletismo de la Región de Murcia -responsable del tratamiento- con CIF G30118764 y dirección a efectos de notificaciones en Murcia, Avenida Juan Carlos I, 15. Queda informado de que sus datos serán conservados durante los plazos legalmente establecidos, pasados los cuales se destruirán. Si lo desea puede ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos personales, solicitar la limitación o portabilidad del tratamiento y oponerse al tratamiento de los mismos o al consentimiento prestado, dirigiendo la petición al correo electrónico pedregal.dpo@gmail.com, especificando el derecho que desea ejercitar. La Federación de Atletismo de la Región de Murcia procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada, divulgándolos únicamente por imperativo legal y tomando las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los mismos y eviten su pérdida o acceso no autorizado, atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos –atendiendo al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos y los riesgos a los que están expuestos, de conformidad con los artículos 25 y 32 RGPD–.



ANEXO I

AUTORIZACIÓN PATERNA O MATERNA PARA PARTICIPAR EN EL II DESAFÍO “CIMAS DE BLANCA TRAIL”

Yo D. _____,
con DNI nº _____, y con domicilio en _____
como padre, madre o tutor/a legal del menor, _____
con DNI _____, y nacido en fecha _____,

le concedo la correspondiente autorización para que pueda participar en el II
DESAFÍO “CIMAS DE BLANCA TRAIL” que tendrá lugar el próximo día 14 de
diciembre de 2.025, siendo consciente y conocedor del perfil organizativo y
de participación al que está sujeto este evento.

Y para que así conste ante los Organizadores, la Administración Pública,
Compañía de Seguros y Federación de Atletismo de la Región de Murcia, expido
la presente autorización.

En Blanca, a ____ de _____ de 2025

Firma del padre, madre o tutor/a legal del menor